



## **Secció IV. Procediments judicials**

### **JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 23 DE PALMA DE MALLORCA**

**7055***Judici verbal 514/17*

En este órgano judicial se tramita JUICIO VERBAL DESAHUCIO PRECARIO 541/2017, seguido a instancias de ALISEDA S.A., contra OCUPANTES NO IDENTIFICADOS CALLE LLUIS MARTIN 32 1-A, en el que se ha dictado la resolución cuyos ENCABEZAMIENTO y FALLO son del tenor literal siguiente:

#### **S E N T E N C I A**

En Palma de Mallorca a 20 de noviembre de 2017.

Vistos por mí, Dña. María Campoy Vivancos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº23 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal nº514/2017, seguidos a instancia de la entidad ALISEDA, S.A., representada por el Procurador D. Francisco Tortella Tugores y asistida por el Letrado D. Miguel Ángel Pazos Moya, contra los ignorados ocupantes de la finca sita en la Calle Lluís Martí, nº32, 1º A de Palma de Mallorca, en situación de rebeldía procesal, dicto la presente resolución, conforme a los siguientes,

#### **FALLO**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Tortella Tugores, en nombre y representación de la entidad ALISEDA, S.A. contra los ocupantes del inmueble sito en la calle Lluís Martí, nº32, 1º A de Palma de Mallorca, debo:

1-Declarar y declaro haber lugar el desahucio de los ocupantes del inmueble sito en la calle Lluís Martí, nº32, 1º A de Palma de Mallorca, finca registral 29408 inscrita en el Registro de la propiedad nº9 de Palma, declarando haber lugar al desahucio por precario interesado, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal pronunciamiento, y a dejar libre y a disposición de la parte actora el inmueble de referencia, y apercibiéndoles de lanzamiento si no desalojan el inmueble mencionado, lanzamiento que tendrá lugar en la fecha que indique el Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

2-Condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer RECURSO de APELACIÓN en el término de VEINTE DÍAS, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, previa la constitución del DEPÓSITO previsto en la LO 1/2009 de 3 de noviembre de modificación de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a OCUPANTES NO IDENTIFICADOS CALLE LLUIS MARTIN 32 1-A, extendiendo el presente

PALMA DE MALLORCA a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

